



ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 25 de julio de 2022, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3529/2021/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES VINCULADOS A PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN, PLAZAS DE ECONOMISTA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, A PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA ECONÓMICA Y JURÍDICA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, TODAS ELLAS DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, Y A PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de febrero de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que rigen en el proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de Técnico/a Superior de Planificación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, a plazas de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, a plazas de Técnico/a de Administración General Rama Económica y Rama Jurídica, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, todas ellas pertenecientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1 y a plazas de Técnico/a Medio/a de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, por el procedimiento de concurso general, que fueron hechas públicas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70, de fecha 10 de junio de 2022 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 149, del día 23 de junio de 2022.

II.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 18 de febrero de 2021 y corrección de error material de fecha 2 de marzo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104620544350522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- La Base Cuarta de las que rigen el presente concurso específico, dispone:

“4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública.

Cuatro vocales: todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.”

La referida Base Octava de las Generales, establece:

“La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

8.1.- Composición: La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública. En el concurso específico, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuatro vocales: todos ellos/as, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública. Deberán y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados,

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104620544350522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8.2.- Asesores/as Especialistas:

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as especialistas actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.

8.3.- Publicación de las designaciones:

La designación nominativa de los/las integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Comisión de Valoración del proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de Técnico/a Superior de Planificación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, a plazas de Economista, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, a plazas de Técnico/a de Administración General Rama Económica y Rama Jurídica, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Técnico/a Medio/a de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, por el procedimiento de concurso general, estará integrada por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento:

Presidente/a:

Titular: Leonardo Pérez Rodríguez, Titular del Órgano de Tesorería y Contabilidad, del área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio.

Suplente: Jesús Manuel Frías Hernández, Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1:

- Titular: María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial de la Asesoría Jurídica.
- Suplente: Elena María González González, Jefa del Servicio de Fiscalización.

Vocal 2:

- Titular: Ana Luisa García García, Jefa del Servicio de Patrimonio.
- Suplente: Carolina Rodríguez Delgado de Molina, Jefa del Servicio de Recaudación.

Vocal 3:

- Titular: Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio de Igualdad, Diversidad afectivo sexual, Educación y Juventud.
- Suplente: María Belén Farrona de Arcos, Jefa del Servicio de Gestión Tributaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104620544350522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Vocal 4-Secretaría:

- Titular: María del Cristo Morales Pérez, Jefa del Servicio de Organización y Gobierno Abierto.
- Suplente: María del Pilar Rodríguez Amador, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria.

SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contenciosa administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Corporativo, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104620544350522 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>